

RESOLUCIÓN N° 359

(26 de octubre de 2023)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito, para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo – IDT.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 81 del Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, el literal b) del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo No.01 de 2007 y numeral 5 del artículo 6 del Acuerdo 07 de 2022 de Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital Nro. 275 de 2007.

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo.

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de sus funciones de administración de la carrera administrativa: “Establecer de acuerdo con la ley los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección”.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular No. 2022RS003192 del 19 de enero de 2022, actualizó el aporte estimado por vacante a proveer, para los procesos que inician a partir del 1° de enero de 2022, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.731.700) M/CTE, precisando que el saldo definitivo a pagar por parte de las entidades se establecerá una vez se haya recaudado el valor total de los derechos de participación de los aspirantes de la respectiva convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.; de igual manera la Circular establece que el reporte de la OPEC debe realizarse a través del aplicativo SIMO dispuesto en la página web de la CNSC.

Que, la CNSC en coordinación con algunas entidades del Distrito Capital, adelanta desde la vigencia 2022 la etapa de planeación de una convocatoria pública para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera pertenecientes a sus plantas de personal que se

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **359** DE **26 OCT 2023**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito, para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo – IDT.”

encuentren vacantes en forma definitiva; proceso que se está realizando entre otras, con el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT.

Que, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa CNSC No. 0011 del 24 de noviembre de 2021, realizó el reporte de la OPEC en el aplicativo SIMO, registrando cuarenta y un (41) empleos con cuarenta y cuatro (44) vacantes definitivas de su planta de personal, por lo que se estimó el valor a su cargo por CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$164.194.800) M/CTE, para financiar el proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa de su planta de personal, teniendo en cuenta la metodología de agrupación de entidades señalada en la Circular 05 de 2016.

Que, la OPEC en el aplicativo SIMO del Instituto Distrital de Turismo – IDT, corresponde al siguiente listado de cargos:

NIVEL	EMPLEOS	VACANTES
PROFESIONAL	36	39
TECNICO	4	4
ASISTENCIAL	1	1
TOTAL*	41	44

Detallada de la siguiente forma:

NIVEL PROFESIONAL				
NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	VACANTES
Profesional	Profesional Especializado	222	6	8
Profesional	Profesional Especializado	222	5	2
Profesional	Profesional Universitario	219	2	20
Profesional	Profesional Universitario	219	1	9
Técnico	Técnico Administrativo	367	2	2
Técnico	Técnico Administrativo	367	1	2
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	1	1
TOTAL VACANTES A PROVEER				44

*El total de empleos es menor al total de vacantes ofertadas, todas ves que existen 3 empleos del nivel profesional que cuentan con características idénticas en funciones y perfil requeridos.

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **359** DE **26 OCT 2023**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito, para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo – IDT.”

Que, mediante la Resolución Nro.CNSC-11090 del 6 de septiembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer un saldo a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT, identificado con el NIT 900140515, por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.420.804), por concepto del mayor valor pagado para la realización del Proceso de Selección Convocatoria No. 431 de 2016 Distrito Capital, una vez efectuado el cierre financiero del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Imputar la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$8.420.804), a efectos de financiar los costos que le corresponden para proveer por mérito aquellas vacantes definitivas reportadas para el nuevo Proceso de Selección Distrito 6.

PARÁGRAFO 1: En consideración a la imputación del saldo a favor reconocido al INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT de que trata el presente artículo, y teniendo en cuenta que la entidad ofertó cuarenta y cuatro (44) vacantes, se tiene que el saldo preliminar pendiente de pago corresponde a: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$155.773.996) (...).

Que, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, a efectos de cubrir el valor estimado del Proceso de Selección para Distrito 6, mediante radicado No. CNSC 2023RE168606 del 5 de septiembre de 2023, remitió para lo pertinente a la CNSC, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 436 de 2023 por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$155.773.996) M/CTE.

Que, mediante la Resolución Nro.CNSC-13895 del 26 de septiembre de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer el recaudo de los recursos apropiados por el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$155.773.996) M/CTE, a efectos de financiar los costos que le corresponden para proveer por mérito cuarenta y un (41) empleos con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **359** DE **26 OCT 2023**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito, para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo – IDT.”

cuarenta y cuatro (44) vacantes, de su planta de personal, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – El INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, transferirá el valor establecido en el artículo primero de esta Resolución, a la Cuenta Ahorros No. 193-0000-1260 del BANCO BANCOLOMBIA, a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO: Una vez realizada la operación bancaria el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, enviará copia de la misma a la CNSC, ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7 Barrio Chicó Norte, de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico convenios@cns.gov.co. (...)

Que, lo anterior se origina en cumplimiento al artículo 125 de la Constitución Nacional, el cual establece que: “*los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la Subdirección de Gestión Corporativa a realizar los respectivos trámites para el pago de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$155.773.996) M/CTE.**, a efectos de financiar los costos que le corresponden para proveer por mérito cuarenta y un (41) empleos con cuarenta y cuatro (44) vacantes, de la planta de personal del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa.

Parágrafo 1º- La citada obligación se hará con cargo al rubro presupuestal 021202020090191191 descripción: “Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 436 del 24 de agosto de 2023.

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 4 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. **359** DE **26 OCT 2023**

“Por la cual se reconoce y ordena el pago para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito, para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo – IDT.”

Artículo 2. Ordenar enviar copia de esta Resolución a la a la CNSC, ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7 Barrio Chicó Norte, de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico convenios@cns.gov.co.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

26 OCT 2023

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Aprobado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Director del Instituto Distrital de Turismo.			